



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE**

**14465** *Aprobación inicial de las tarifas de tratamiento de gestión de residuos urbanos de Mallorca para el año 2017*

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 12 de diciembre de 2016 adoptó el Acuerdo siguiente:

“Visto el artículo 5.2.b) del Plan director sectorial para la gestión de residuos urbanos de Mallorca (BOIB n. 35 de 9 de marzo de 2006).

Visto el pacto octavo de la modificación del contrato de fecha 21 de mayo de 1992 entre el Consell de Mallorca y Tirme, SA relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013) y el punto quinto del estudio económico financiero anexo al contrato.

Vista la Ley 13/2012, de 20 de noviembre, de medidas urgentes para la activación económica en materia de industria y energía, nuevas tecnologías, residuos, aguas, otras actividades y medidas tributarias.

Visto el informe relativo a la propuesta de tarifas para el tratamiento de los residuos urbanos para el año 2017 del ingeniero industrial DIR y inspector del servicio de gestión de RSU, del jefe del Servicio Jurídico de la DIR y de la economista de la DIR de 17 de noviembre de 2016.

Vista la audiencia realizada a la empresa concesionaria y el escrito de Tirme, SA con registro de entrada núm. 29.107, de 26 de octubre de 2016.

Visto el escrito de Tirme, SA con registro de entrada núm. 22.293, de 11 de agosto de 2016, presentando una propuesta de tarifas de RSU para el 2017.

Visto el informe técnico relativo a los ingresos para la venta de energía eléctrica a considerar en la propuesta de tarifas para el tratamiento de los residuos urbanos para el año 2017 del inspector del servicio de gestión de RSU de 13 de octubre de 2016.

Visto el informe relativo a la propuesta de tarifas para el tratamiento de los residuos urbanos para el año 2017 del ingeniero industrial DIR y inspector del servicio de gestión de RSU, del jefe del Servicio Jurídico de la DIR y de la economista de la DIR de 17 de octubre de 2016.

Vistos los informes de Intervención General de 15 de noviembre de 2016.

Por todo lo expuesto y visto el artículo 7.h. del Decreto de día 10 de julio de 2015, por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, la consejera ejecutiva del Departamento de Medio Ambiente eleva al Pleno del Consell de Mallorca la siguiente propuesta de

**ACUERDO**

1. Aprobar inicialmente la revisión de la tarifa RSU para el ejercicio 2017 por un importe de 126,84€/tonelada (IVA de 12,68€ excluido).
2. Aprobar la revisión ordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el año 2017 por importe de 95,78€/tonelada (IVA de 9,57€ excluido).
3. Aprobar la revisión extraordinaria de la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el ejercicio 2017 que supone la minoración de 13,84€/tonelada (IVA de 1,38€ excluido), por variación en la gestión de los costes prefijado para la explotación de las distintas instalaciones, en base al punto octavo del Estudio Económico Financiero anexo a la modificación del contrato de 21 de mayo de 1992 con Tirme, SA, relativo al servicio de gestión de residuos urbanos de Mallorca (Acuerdo de Pleno de 9 de mayo de 2013).
4. Como consecuencia de los dos puntos anteriores, aprobar inicialmente la tarifa específica para el tratamiento de los lodos procedentes de estaciones depuradoras de aguas residuales para el año 2017 por importe de 81,94€/tonelada (IVA de 8,19€ excluido).
5. Aprobar inicialmente la tarifa específica para el tratamiento de los restos de animales muertos y de matadero que provienen del sector primario, incluyendo los MER, y también de la industria cárnica en general por importe de 115,20€/tonelada (IVA de 11,52€ excluido), que



los usuarios del servicio público han de abonar a la empresa concesionaria la cual, en todo momento, tendrá que mantener vigente la autorización administrativa para realizar el tratamiento.

6. Aprobar una bonificación del 59,57% sobre la tarifa general (condicionada a la aprobación del punto primero del presente acuerdo de tarifa RSU de 126,84€/tonelada), en aplicación de lo que prevé el artículo 17.4 de la Ley 13/2012, resultando una tarifa específica bonificada por importe de 39,64€/t, IVA de 3,96€ excluido.

7. En ningún caso, la aplicación de la bonificación anterior podrá suponer un incremento de la tarifa general aplicable al servicio de gestión de los residuos urbanos de Mallorca.

8. Someter el presente acuerdo a exposición pública por un período de 20 días hábiles contadores a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares en aplicación del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante este período el expediente estará a disposición de los interesados en la Dirección Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente, c/ General Riera, 111 de Palma de Mallorca. Este Acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el plazo de exposición pública y entrará en vigor a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

9. Durante el período de exposición pública se dará audiencia por un plazo de 15 días hábiles, en aplicación del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones y del artículo 18 de la Ley 13/2012, a los productores de los lodos, que son las entidades gestoras de las estaciones depuradoras de aguas residuales, además del derecho que tienen a formular alegaciones en el período de información pública.

10. Una vez aprobadas definitivamente las tarifas mencionadas en los puntos anteriores correspondientes al año 2017, estas permanecerán vigentes mientras no sean objeto de revisión.”

Todo esto se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma, 13 de diciembre de 2016

**El secretario general**  
Jeroni M. Mas Rigo

